



**Unión de Empleados
de la Justicia de la Nación**

Venezuela 1875/77 (1096), Cap. Fed.
Tel/Fax: 4381-9241/6782
www.uejn.org.ar

COVID-19. HACEN SABER. ACOMPAÑAN PROTOCOLO DE SEGURIDAD DISPUESTO POR LA CSJN Y PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA UEJN. SOLICITAN IMPLEMENTACIÓN.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2020.

Sr. Presidente del Consejo de la

Magistratura de la Nación

Dr. Alberto Lugones

**Ref: Covid-19. Presentan Protocolo de
Seguridad. Solicitan**

JULIO J. PIUMATO y **MARA FERNANDEZ**, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -U.E.J.N.-, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 1875/77 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en la casilla de mail: privada@uejn.org.ar nos dirigimos a Ud. -y por su intermedio a los demás Consejeros que integran ese órgano- a fin de manifestar que:

En el día de la fecha, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante **Acordada Nº 14/2020**, ha establecido la prórroga de la feria extraordinaria dispuesta por la Acordada Nº 6/2020 -y extendida por las Acordadas Nº 8, 10 y 13 del corriente año- desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo, ambos incluidos, de 2020.

Asimismo, ha aprobado los siguientes protocolos: “PROTOCOLO Y PAUTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES DURANTE LA FERIA EXTRAORDINARIA”, “PROTOCOLO REFERIDO A LA CONVOCATORIA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS”, “PROTOCOLO PARA FORMULAR CONSULTAS EN EL PODER JUDICIAL” y “**PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19**”, que como anexos integran la referida Acordada.

En ese sentido, cabe destacar que el **“PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19”** emanado por nuestro **Máximo Tribunal**, **recepta ampliamente las propuestas efectuadas por esta Organización Sindical en fecha 28 de abril del corriente año**, ocasión en que manifestamos ante la cabeza del Poder Judicial de la Nación que se hace ineludible -anticipándonos a las etapas por venir- trazar un protocolo de seguridad que se aplique no solo a quienes están cumpliendo las guardias mínimas (labor presencial) y a quienes efectúan tareas mediante trabajo remoto o teletrabajo, sino que además tenga por objetivo garantizar que -flexibilizada o bien finalizada la cuarentena- quienes integran el Poder Judicial de la Nación, así como también los abogados, procuradores, peritos y partes, concurrirán a las distintas dependencias que conforman este poder del Estado con la certeza de saber que se han mitigado todos los riesgos existentes, porque se han extremado e incrementado las medidas de seguridad e higiene que la peligrosidad del Covid-19 demanda.

En función de lo aquí expresado, atento a que el martes 12 de mayo la Comisión de Administración y Financiera de ese Honorable Consejo tratará en el punto 7º del orden del día un protocolo de seguridad e higiene, reiterando que -como se señaló- **lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación acoge considerablemente la propuesta efectuada por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -UEJN- mediante presentación “PLANTEAN PROTOCOLO DE SEGURIDAD A FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD PSICOFISICA DE QUIENES INTEGRAN LA JUSTICIA. 1) TRABAJO REMOTO. 2) COVID-19. 3) DENGUE”**, que se acompaña, solicitamos se implemente el protocolo dispuesto por nuestro **Máximo Tribunal**, cabeza de este Poder del Estado.

Saludamos a Ud. con la consideración más distinguida.

Mara Fernández

Secretaria Gremial

Julio J. Piumato

Secretario General